

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**ARGANDA DEL REY****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en sesión celebrada el 26 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de prestaciones de emergencia social y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para ser examinado en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arganda del Rey, a 8 de mayo de 2012.—El alcalde, Pablo José Rodríguez Sardinero.

(03/16.722/12)